del Estado, y por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda del arbolado, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afecten a su trabajo.

Segunda.-Las instancias para tomar parte en este concurso-

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concursooposición, se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Cádiz, reintegradas con pólizas de tres
pesetas y en ellas, y de puño y letra, se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil y
domicilio, profesión u otro oficio si lo tuviera, manifestándose
asimismo, expresa y detalladamente, si reúne todas y cada
una de las condiciones exigidas en la base primera y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. El plazo
para la admisión de las mismas será de treinta días hábiles, a
contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberán presentar unicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Los mutilados, excombatentes, excautivos, etc., ha-

rán constar asimismo esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en Tercera.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluídos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimiento y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimiento de los concursantes. El Tribunal estará integrado por el Ingeniero Jefe de esta Jefatura, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un funcionario del Cuerro Caparal, que actuará como Secretario. nario del Cuerpo General, que actuará como Secretario.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase, por el artículo 6.º d) del Reglamento General del Personal de

Camineros del Estado.

Quinta.-El Tribunal para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados propondrá los concursantes que a su juicio deben ocu-par las vacantes por orden de puntuación obtenida. De esta designación, una vez aprobada por la Subsecretaría del Minis-terio, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—Los concursantes admitidos aportarán a esta Jefatura dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria y que es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro
- Cuerpo u Organismo del Estado.
 c) Certificación de antecedentes penales.

Si alguno de los nombrados tuviera la condición de funcio-nario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados por obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que depende, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura donde como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

antecedentes.
Séptima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de no-

viembre de 1973.

Cádiz, 19 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—9.894.-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander referente a la convocatoria de concurso para la provisión de dos vacantes de Capataz de cuadrilla en turno libre, y una vacante, en turno restringido, de Capataz de la misma categoria, en la plantilla de esta provincia. 61

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Publicas de fecha 27 de noviembre de 1974, ha sido autorizada la provisión de las mencionadas plazas vacantes de Capataz de cuadrilla en la plantilla de esta provincia, mediante los concursos-oposición siguientes: dos plazas en concurso libre y una plaza en concurso nacional restringido, entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año como mínimo de antiguedad.

Delegada esta Jefatura, en 6 de diciembre actual, por la 3.ª Jefatura Regional de Carreteras para que actúe en su representación, lo hace público mediante el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado (Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

Estos concursos se regirán por las siguientes bases:

Turno libre:

Para tomar parte en concurso-oposición libre podrán con-currir quienes reúnan las condiciones que se expresan a continuación:

- a) Aptitud física, mediante reconocimiento y certificado médico oficial por el que se acredite no tener defecto que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad infecto-contagiosa o crónica que ocasione la invalidez parcial o total.
- b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobre-pasar en menos de diez años la de jubilación forzosa esta-blecida en el vigente Reglamento del Cuerpo.
- c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

Turno restringido:

Podrán tomar parte en el concurso-oposición restringido quienes tengan la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, en la plantilla de cualquier Jefatura de Carreteras.

·Conocimientos exigidos

Para ambos turnos, libre y restringido, se exigirá poseer la aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo y conocimientos elementales de los materiales que se empleen y conocimientos elementales de los materiales que se empleen en la construcción de carreteras y obras anejas, su empleo y medición, nociones de replanteo, alineación y nivelación, lectura e interpretación de planos sencillos arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberán conocer el Reglamento General del Cuerpo, el de Policía y Conservación de Carreteras y demás disposiciones vigentes sobre la materia en la parte relativa a su tarea.

Plazo de presentación de instancias

Durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte en dichos concursos quienes lo deseen y reúnan los requisitos señalados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la 3.ª Jefatura Regional de Carreteras, calle Botica Vieja, sin número, Bilbao, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

Documentación

Las instancias, reintegradas con póliza de 3 pesetas, con-Las instancias, reintegradas con poliza de 3 pescas, con-tendrán los siguientes datos: nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviese, manifestando ex-presa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se acompañarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales, a considerar en su caso.

Celebración

Los concursos se celebrarán en Santander el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluídos, y se efectuará de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

Recurso

Los interesados que no figuren incluídos entre los aspirantes admitidos a examen, y que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir en el plazo de quince dias hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación ante esta Jefatura Provincial de Carreteras. El recurso se entenderá desestimado si transcurren quince, días sin recaer resolución cobre el mismo. sobre el mismo.

Renuncia

Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo, por lo que quedará eliminado del concurso, salvo causa grave de fuerza mayor, que quedará a la consideración inapelable del Tribunal examinador.

Propuesta de admisión

En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados en el turno libre que figuren en la relación que publique el «Boletín Oficial del Estado» presentarán la documentación que se exige en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo dentro del plazo señalado en

Régimen jurídico

En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973 y en el Reglamento General del Personal Operario de los Organismos del Ministerio de Obras Públicas de fecha 21 de diciembre de 1972.

Santander, 12 de diciembre de 1974.-El Ingeniero Jefe.-9.753-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1974 por la que se 62 convoca oposición libre para cubrir plazas no esca-lafonadas del Instituto Nacional de Pedagogía de

Ilmo, Sr. Vacantes tres plazas no escalafonadas en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), y previo informe de la Comisión Superior de Personal de fecha 14 de noviembre de

la Comisión Superior de Personal de Iecna 14 de noviembre de 1974,

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir tres plazas no escalafonadas del Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos, clasificadas en el Decreto 1340/1968, de 9 de mayo, en relación con el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y dotadas con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente asignado a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto 1436/1966, de 16 de junio, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escanes correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no esca-lafonadas, y demás disposiciones complementarias. La realización de la oposición se ajustará a las siguientes

-Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas no escalafonadas en el Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos: Una plaza de Profesor de Enseñanza Artística, una plaza de Profesor numerario de Modelado y Talla y una plaza de Maestro Operario de Fotograbado.

1.1.1. Características de las plazas.

Las citadas plazas no escalafonadas aparecen clasificadas en el Decreto 1340/1968, de 9 de mayo, números 3.844, 3.845 y 3.843, respectivamente, todas ellas del anexo II.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

1.2.1. Primer ejercicio: Exposición oral de los méritos profesionales, currículum vitae y labor desarrollada por el opositor, particularmente sus experiencias en la especialidad en el tratamiento de sordomudos y conclusiones deducidas de ellas.

1.2.2. Segundo ejercicio: Ejercicio oral durante media hora. como máximo, consistente en la exposición de dos temas, uno de codo num de la constante en la exposición de dos temas.

como maximo, consistente en la exposición de dos temas, uno de cada una de las partes de que consta el cuestionario que se publica en el anexo I de esta convocatoria.

1.2.3. Tercer ejercicio: Ejercicio práctico. El Tribunal determinará libremente las distintas pruebas que sirvan para demostar la destreza y eficacia del opositor en las tareas de la especialidad en que oposita.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad antes que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Acreditar conocer el método de comunicación oral con los sordomudos, mediante título o certificado expedido por el Instituto Nacional de Pedagogia de Sordos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que

impida el desempaño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente discipunario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Ins-titucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumpli-do o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documetos.

g) Carêcer de antecedentes penales por la comi ión de deli-

tos dolosos.

h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

3. Solicitudes

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular sus solicitudes de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y deberán hacer constar lo siguiente:

 a) Manifestar los aspirantes que reunen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los benefi-cios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal Sección de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales).

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y oficinas de Correos en este último caso, en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación Correspondientes de la Habilitación Correspondientes de la Habilitación Correspondientes de la Habilitación Correspondientes de Correspondientes de la Habilitación Correspondientes de la Habilitación Correspondientes de la Habilitación Correspondientes de la Habilitación Correspondientes de la Ministratio (calle Alcalá 34) las en la Habilitación General del Ministerio (calle Alcalá, 34), la cantidad de 260 pesetas (200 por derechos de examen y 60 por formación de expediente, respectivamente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro, el nombre de la oposición a que se destina.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará públira en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsa-narse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.